

DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN EL SECTOR PÚBLICO A NIVEL NACIONAL

23 DE DICIEMBRE DE 2021 | www.bdo.com.pe

Mediante Decreto Supremo N° 161-2021-PCM, el Gobierno peruano declaró una serie de días como "no laborables" a fin de establecer feriados largos y fomentar, así, el turismo interno en el país. Detallamos los principales alcances a continuación.

DÍAS DECLARADOS COMO "NO LABORABLES" PARA EL SECTOR PÚBLICO



A CONSIDERAR

- ▶ Los días "no laborables" benefician a los trabajadores del sector público, pudiendo los empleadores del sector privado acogerse a este beneficio.
- ▶ En el sector privado, los empleadores establecerán la forma como será realizada la compensación de horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo decidirá el empleador.
- ▶ No se ha establecido una forma en la cual se compensarán los días de descanso que otorguen los empleadores del sector privado, pudiendo aplicar las siguientes medidas:
 - Licencias con goce no compensable.
 - Licencias con goce compensables con vacaciones u otra forma de común acuerdo entre ambas partes (a falta de acuerdo podrá decidir el empleador).
 - No otorgar el día de descanso y realizar las labores como un día de trabajo.

SERVICIOS LEGALES DE BDO

Contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en todas las etapas de su crecimiento empresarial, desde su diseño, constitución y hasta su consolidación en el mercado.

Para ello, nuestros servicios comprenden una asesoría multidisciplinaria y dinámica, con una visión de negocios transversal, que permiten a nuestros clientes tener conocimiento de las implicancias legales de sus operaciones, considerando las diferentes esferas de su negocio.

De dicho modo, nos distinguimos por brindar servicios personalizados altamente eficientes, asegurando el cumplimiento íntegro de la legislación nacional por parte de nuestros clientes, así como reduciendo significativamente o suprimiendo cualquier riesgo legal que pudiere generarse en el desarrollo de sus negocios.

[CONOCE LOS SERVICIOS](#)

¿QUÉ DÍAS SON FERIADOS O NO LABORABLES?

- ▶ Viernes 24 de diciembre: Día no laborable (sector público)
- ▶ Sábado 25 de diciembre: Navidad
- ▶ Lunes 27 de diciembre: Día no laborable (sector público)
- ▶ Viernes 31 de diciembre: Día no laborable (sector público)
- ▶ Sábado 1 de enero de 2022: Año Nuevo
- ▶ Lunes 3 de enero de 2022: Día no laborable (sector público)

IMPORTANTE

Se debe tener en cuenta que, con ocasión a la aparición de la nueva variante de la COVID-19, Ómicron, se están tomando medidas restrictivas. Una de ellas es la variación del inicio de la inmovilización social obligatoria los días 25 de diciembre y 1 de enero, misma que regirá a partir de la 11 p.m. del día anterior (24 y 31 de diciembre, respectivamente) hasta las 4 a.m. en los Niveles de Alerta Moderado.



PARA MAYOR INFORMACIÓN:



CARINA DÁVILA
Gerente Legal
Business Services & Outsourcing
cdavila@bdo.com.pe



CAROLINE MAYORÍA
Asesora Legal
Business Services & Outsourcing
cmayoria@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Outsourcing S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Outsourcing S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Outsourcing S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Outsourcing S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

© Diciembre 2021, BDO Outsourcing S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | BSO